

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 244-2023

Guatemala, 12 OCT 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización para realizar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir principalmente el pago de la modificación de los Bonos Vacacional y de Aniversario, aprobados en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de esa Cartera, artículos 59 y 63; y la Resolución Número D-2023-160 de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **357** de fecha **11 OCT 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
34	TOTAL:			<u>1,704,173</u>	<u>1,704,173</u>
	Ministerio de Energía y Minas	11	11	1,691,173	1,691,173
		31	31	13,000	13,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,704,173</u>	<u>1,704,173</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,704,173</u>	<u>1,704,173</u>
Funcionamiento	1,704,173	1,704,173

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q1,704,173)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



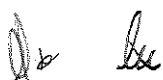
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO: 357 **FECHA:** 11 OCT 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,704,173.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-URH-573-2023/MRST/eahp	28/09/2023	2023-73185	02/10/2023
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-PPTO-UDAF-620-2023	18/09/2023	2023-71855	27/09/2023

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-620-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,704,173 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para cubrir principalmente el pago de lo establecido en la Resolución Número D-2023-160 de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); así como, en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de esa Cartera, artículos 59 y 63.
2. Por medio del Oficio Número OFI-URH-573-2023/MRST/eahp de fecha 28 de septiembre de 2023, dicho Ministerio remitió ampliación de las justificaciones correspondientes a la gestión solicitada, indicando que los recursos acreditados permitirán realizar el pago de la modificación de los Bonos de Aniversario y Vacacional y con ello dar cumplimiento al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del mencionado Ministerio.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

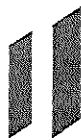


EBCS/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 4



2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación; así como, la Resolución Número UPMI-27-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, donde indica que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios por la cantidad de Q1,704,173 tienen como propósito readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, principalmente para cubrir el pago de la modificación de los Bonos Vacacional y de Aniversario, conforme lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de esa Cartera, artículos 59 y 63 (folios del 195 al 198); y la Resolución Número D-2023-160 de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas bajo su responsabilidad, propone disminuir asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas son saldos de créditos presupuestarios no comprometidos.
5. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, las resoluciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto del año en curso respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023.
 - c) Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales deben enmarcarse en lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12.
 - d) Los cuadros y la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobados a través de la Resolución Número MEM-RESOL-0944-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023.
 - e) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas en los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.



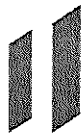
EBCS/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 4



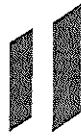


- f) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - g) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - h) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - i) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Energía y Minas, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



EBCS/ytch





- Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q1,704,173)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:

Licda. Wendy Militza Gutiérrez Morales
Especialista Presupuestario

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 OCT 2023

Resolución Número: 301 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,704,173.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-620-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,704,173, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de cubrir principalmente el pago de la modificación de los Bonos Vacacional y de Aniversario conforme lo establecido en la Resolución Número D-2023-160 de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); así como, en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de esa Cartera, artículos 59 y 63;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 357 de fecha 11 OCT 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q1,704,173), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos programados, ya que conforme lo preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión,

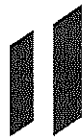
correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES (Q1,704,173)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir principalmente el pago de la modificación de los Bonos Vacacional y de Aniversario, aprobados en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de esa Cartera, artículos 59 y 63; y la Resolución Número D-2023-160 de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión



de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	18	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12 10 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-34,000.00	-34,000.00
11130014-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-34,000.00	-34,000.00
11130014-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-5,000.00	-5,000.00
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-250,000.00	-250,000.00
11130014-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-2,000.00	-2,000.00
11130014-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-17,000.00	-17,000.00
11130014-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-8,500.00	-8,500.00
11130014-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-7,500.00	-7,500.00
11130014-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,300.00	-2,300.00
11130014-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,000.00	-4,000.00
11130014-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-140,000.00	-140,000.00
11130014-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-31,000.00	-31,000.00
11130014-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-23,000.00	-23,000.00
11130014-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-5,500.00	-5,500.00
11130014-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,846.00	-2,846.00
11130014-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-11,500.00	-11,500.00
11130014-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-43,670.00	-43,670.00
11130014-03-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-40,000.00	-40,000.00
11130014-03-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-15,000.00	-15,000.00
11130014-03-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-900.00	-900.00
11130014-03-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-24,000.00	-24,000.00
11130014-03-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-110,389.00	-110,389.00
11130014-03-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,000.00	-1,000.00
11130014-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-27,000.00	-27,000.00
11130014-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-13,500.00	-13,500.00
11130014-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,000.00	-4,000.00
11130014-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-14,500.00	-14,500.00
11130014-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130014-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130014-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-14,500.00	-14,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			18	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12	10	2,023	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130014-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-22,400.00	-22,400.00
11130014-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,000.00	-2,000.00
11130014-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,500.00	-8,500.00
11130014-11-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-34,700.00	-34,700.00
11130014-11-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-23,000.00	-23,000.00
11130014-11-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-3,600.00	-3,600.00
11130014-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-16,500.00	-16,500.00
11130014-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,800.00	-25,800.00
11130014-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,400.00	-22,400.00
11130014-12-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-12,500.00	-12,500.00
11130014-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-9,500.00	-9,500.00
11130014-12-00-000-001-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	-400.00	-400.00
11130014-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-13,500.00	-13,500.00
11130014-12-00-000-001-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,200.00	-7,200.00
11130014-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-13,500.00	-13,500.00
11130014-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130014-12-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-5,400.00	-5,400.00
11130014-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,500.00	-5,500.00
11130014-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130014-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,800.00	-18,800.00
11130014-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-100.00	-100.00
11130014-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-100.00	-100.00
11130014-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-4,500.00	-4,500.00
11130014-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,500.00	-5,500.00
11130014-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	-50,000.00
11130014-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-3,700.00	-3,700.00
11130014-14-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-9,500.00	-9,500.00
11130014-14-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-7,000.00	-7,000.00
11130014-14-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,000.00	-15,000.00
11130014-14-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-17,000.00	-17,000.00
11130014-15-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,000.00	-1,000.00
11130014-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-12,354.00	-12,354.00
11130014-15-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,500.00	-18,500.00
11130014-15-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-12,500.00	-12,500.00
11130014-15-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,000.00	-4,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			18	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12	10	2,023	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130014-15-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-20,000.00	-20,000.00
11130014-15-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-34,129.00	-34,129.00
11130014-15-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-11,500.00	-11,500.00
11130014-15-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,600.00	-11,600.00
11130014-15-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,500.00	-18,500.00
11130014-15-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-2,800.00	-2,800.00
11130014-15-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,500.00	-2,500.00
11130014-15-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-33,693.00	-33,693.00
11130014-15-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-4,748.00	-4,748.00
11130014-15-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,500.00	-6,500.00
11130014-15-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-14,951.00	-14,951.00
11130014-15-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-143,064.00	-143,064.00
11130014-15-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-33,129.00	-33,129.00
TOTAL ==>		-1,704,173.00	-1,704,173.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	18	9	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12 10 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	26,503.00	26,503.00
11130014-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,050.00	7,050.00
11130014-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	106,225.00	106,225.00
11130014-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	35,220.00	35,220.00
11130014-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	41,400.00	41,400.00
11130014-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	14,000.00	14,000.00
11130014-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	17,000.00	17,000.00
11130014-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	225,050.00	225,050.00
11130014-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	2,000.00	2,000.00
11130014-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	304,300.00	304,300.00
11130014-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	20,500.00	20,500.00
11130014-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	14,000.00	14,000.00
11130014-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	17,000.00	17,000.00
11130014-03-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	9,800.00	9,800.00
11130014-03-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	17,000.00	17,000.00
11130014-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	24,100.00	24,100.00
11130014-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	2,500.00	2,500.00
11130014-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	62,600.00	62,600.00
11130014-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	27,800.00	27,800.00
11130014-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	58,300.00	58,300.00
11130014-11-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	83,900.00	83,900.00
11130014-11-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	113,100.00	113,100.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,000.00	3,000.00
11130014-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	8,750.00	8,750.00
11130014-12-00-000-001-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130014-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	48,400.00	48,400.00
11130014-12-00-000-001-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	7,000.00	7,000.00
11130014-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	14,500.00	14,500.00
11130014-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	17,000.00	17,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			18	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12	10	2,023	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130014-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	125.00	125.00
11130014-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	21,500.00	21,500.00
11130014-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	37,800.00	37,800.00
11130014-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,800.00	1,800.00
11130014-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	20,600.00	20,600.00
11130014-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	19,700.00	19,700.00
11130014-13-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	30,500.00	30,500.00
11130014-14-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130014-14-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	56,600.00	56,600.00
11130014-14-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	86,700.00	86,700.00
11130014-15-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	14,000.00	14,000.00
11130014-15-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	1,950.00	1,950.00
11130014-15-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,100.00	2,100.00
11130014-15-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	20,500.00	20,500.00
11130014-15-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	13,100.00	13,100.00
11130014-15-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	300.00	300.00
11130014-15-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	15,000.00	15,000.00
11130014-15-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	30,800.00	30,800.00
TOTAL ==>		1,704,173.00	1,704,173.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	18	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	244-2023	12	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,691,173.00		1,691,173.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,691,173.00	-1,691,173.00	1,691,173.00	1,691,173.00
0000				
31 INGRESOS PROPIOS	-13,000.00		13,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-13,000.00	-13,000.00	13,000.00	13,000.00
0000				
TOTAL		-1,704,173.00		1,704,173.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,621,473.00	1,631,573.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,621,473.00	1,631,573.00
DESARROLLO HUMANO		-82,700.00	72,600.00
	DESARROLLO HUMANO	-82,700.00	72,600.00
TOTAL:		-1,704,173.00	1,704,173.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			18	9	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12	10	2,023	34
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-140,000.00	62,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-140,000.00	62,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-140,000.00	31,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	31,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,481,473.00	1,569,573.00
	50300	Combustibles y Energía	-844,057.00	573,470.00
		50302 Petróleo y gas natural	-267,300.00	448,920.00
		50306 Electricidad	-576,757.00	124,550.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-99,400.00	161,075.00
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-99,400.00	161,075.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	-48,500.00	143,400.00
		50803 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía	-48,500.00	143,400.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-489,516.00	691,628.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			18	9	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2023		12	10	2,023	34
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

50901 Asuntos económicos n.c.d	-489,516.00	691,628.00
60000 PROTECCIÓN AMBIENTAL	-82,700.00	72,600.00
60300 Reducción de la Contaminación	-82,700.00	72,600.00
60301 Reducción de la contaminación	-82,700.00	72,600.00
TOTAL:	-1,704,173.00	1,704,173.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-651,816.00	830,248.00
03 - DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGETICO, MINERO Y DE HIC	-191,289.00	26,800.00
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	-245,000.00	372,300.00
12 - FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA	-99,400.00	161,075.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-82,700.00	72,600.00
14 - SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO	-48,500.00	143,400.00
15 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACION, TRANSMISION Y DISTF	-385,468.00	97,750.00
TOTAL:	-1,704,173.00	1,704,173.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	18	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	244-2023	12	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FINANCIAR LOS DEFICIT EN LA NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	10	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner Josue Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lucía Evelyn Cordero Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto